

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ Y LA ASOCIACIÓN CRUZ ROJA

En Vitoria-Gasteiz, a xxxxxxx de dos mil veintiuno

De una parte, JON ARMENTIA FRUCTUOSO, Concejal Delegado del Departamento de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia del Excmo. Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, cuya representación ostenta, asistido por la Titular del órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Y de otra, D^a. ESTÍBALIZ ARNAIZ LÓPEZ CON D.N.I 44.677.154E actuando en nombre y representación de Cruz Roja en Álava y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas conforme al Reglamento General Orgánica de Cruz Roja Española

Las partes comparecen en virtud de las atribuciones y competencias propias de sus cargos y se reconocen mutua y recíproca capacidad para la suscripción del presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

Primero Que el Excmo. Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz tiene entre sus fines la organización, gestión, prestación y ejecución de servicios sociales, dentro del marco competencial que le es propio, según lo estipulado en la Ley 12/2008, de 5 de Diciembre, de Servicios Sociales.

Segundo. Que Cruz Roja tiene como finalidad general la búsqueda de la paz y el bienestar, y entre sus funciones la de cooperar con instituciones públicas y privadas en programas de carácter social.

Tercero. Que el proyecto "ACOMPANIAMIENTO EN RESIDENCIAS" potencia las relaciones interpersonales e intergeneracionales entre aquellas personas mayores institucionalizadas en las residencias municipales que, por cualquier circunstancia, tienen mermadas sus posibilidades de relación, como medio para prevenir la marginación y favorecer la inserción y la participación dentro de su medio, con el acompañamiento y participación de personal voluntario de Cruz Roja de Álava.

Cuarto. Que el proyecto "ACOMPANIAMIENTO EN RESIDENCIAS" ofrece a los mayores compañía y apoyo tanto en su vertiente física como psicológica convirtiendo la

intervención en acción terapéutica y supone para el voluntariado desde su compromiso libremente adquirido un esfuerzo altruista y un finalidad de ayudar.

Quinto. Que en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha de 2021 se aprobó la firma de un Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la Asociación Cruz Roja de Álava para el desarrollo del Programa presentado, por el periodo comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021, por adopción de acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, el Excmo. Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y Cruz Roja

ACUERDAN

Formalizar el presente Convenio de Colaboración, para dentro del marco preestablecido, encauzar e incrementar los contactos y colaboraciones ya existentes, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. El presente Convenio tiene por objeto establecer los mecanismos de colaboración entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la Asociación Cruz Roja para el desarrollo del Programa "ACOMPañAMIENTO EN RESIDENCIAS" durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2021.

Segunda. El presente Convenio tiene como finalidad regular el contenido y condiciones del desarrollo del Programa de Actuación en Residencias y de su correspondiente aportación pública.

Tercera. Derechos y Obligaciones de Cruz Roja

La entidad tendrá derecho a la exención de la tasa a abonar por uso de espacios disponibles en Centros Cívicos Municipales, cuando tal uso previsto se refiera a los fines o realización de actividades acordadas en el presente convenio, todo ello de conformidad con el Régimen de exenciones previsto en la correspondiente Ordenanza municipal reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial de los bienes de dominio público.

Las obligaciones laborales y responsabilidades civiles de cualquier índole que puedan derivarse de la ejecución de este Convenio serán de exclusiva responsabilidad de la Entidad firmante, la cual se obliga a la suscripción de una póliza de seguro de garantice el cumplimiento de las eventuales responsabilidades que pudieran derivarse de la ejecución de este convenio, quedando exenta la Administración interviniente de toda responsabilidad a este respecto.

La Entidad Cruz Roja asume el compromiso de realizar las siguientes actividades:

- *Captación continuada de voluntariado*

- *Formación y reciclaje del voluntariado*

Cuarta. Obligaciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, a través del Departamento de Políticas Sociales asume el compromiso de realizar las siguientes actividades:

- *Coordinación periódica con responsables y voluntarios de Cruz Roja*

- *Facilitar los encuentros entre los mayores y el voluntariado*

- Informar sobre aspectos del usuario que se consideren importantes para el buen funcionamiento de las relaciones

Quinta. Forma y Secuencia de los Pagos

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, aportará para el desarrollo del programa o actividad objeto del convenio la cantidad de 6.142,54 € con cargo a la partida 1133.2312.481.50.

- *El pago será fraccionado, efectuándose el 75% a la firma del Convenio y el 25% restante a la presentación de la justificación de la realización del proyecto en el plazo de tres meses desde su finalización.*

Sexta. Plazo y Forma de Justificación

La entidad beneficiaria del convenio deberá justificar la subvención concedida presentando la cuenta justificativa en el plazo de tres meses a contar desde la finalización del programa o actividad subvencionada.

Se deberá justificar el 100% del presupuesto de la actividad subvencionada y no sólo la cantidad concedida por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, tal y como establece el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especificando los gastos cuyo coste se imputa a cada entidad

La cuenta justificativa incluirá:

- Memoria explicativa del proyecto realizado, con valoración de los resultados obtenidos.
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades que contendrá:
 1. Una relación clasificada de los gastos e inversiones realizadas, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión y pago, para ello el beneficiario presentará un cuadro en el que se detallen las facturas, agrupadas por conceptos, que corresponden a la subvención concedida
 2. Las facturas originales, referidas a la actividad subvencionada, o en su caso copias compulsadas de dichas facturas, acompañadas de certificado de que las facturas y recibos se generaron como consecuencia de la ejecución del objetivo o fin previsto y de disponibilidad de los originales.

Únicamente se admitirán recibís cuando las actividades no se puedan acreditar por otro medio y, en todo caso, la persona que firma el recibí no ha de tener la condición de empresario o profesional en cuyo caso estaría obligado a expedir y entregar la correspondiente factura.

El recibí debe contemplar los siguientes datos:

Nombre y apellidos, NIF y domicilio del expedidor y destinatario

Descripción detallada de la operación o servicio y su precio total

Retención del IRPF lugar, fecha y firma del receptor.

- Justificante de abono a Hacienda de las retenciones trimestrales de IRPF, junto con la presentación de los modelos 110 y del modelo 190, en caso de gastos de personal y de pago de prestación de servicios mediante recibís.
- Los gastos de personal se justificarán mediante nómina y TC2 de Seguridad Social a cargo de la entidad. Junto a las nóminas y TC se acompañará una declaración responsable que justifique la imputación del gasto a la actividad subvencionada especificando el tiempo y cantidades imputadas.
- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de importe y procedencia.
- Balance de ingresos/gastos. En la tabla de gastos de este balance, la cuantía total de la columna correspondiente a los gastos asumidos por el Ayuntamiento ha de ser coincidente con el importe de la subvención concedida. Declaración jurada, si procede, de no contar con personal asalariado a cargo para el desarrollo del proyecto.
- Las tres ofertas que el beneficiario ha de solicitar a diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación de obras, suministros o servicios, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 18.000 € en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.
- Un ejemplar de los estudios, programas, publicaciones, carteles anunciadores y cuanta documentación gráfica y escrita haya sido elaborada en la actividad objeto de la subvención.

Séptima. Comisión de Seguimiento

Cruz Roja y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, designarán una Comisión de Seguimiento del Convenio que estará integrada por *un* miembro de cada una de las entidades que lo suscriben. Esta Comisión supervisará las actividades y realizará un seguimiento y evaluación de su ejecución, reuniéndose, al menos, *trimestralmente*, hasta la extinción de la vigencia del Convenio.

Octava. Entrada en Vigor y Duración

El presente Convenio mantendrá su vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021.

Novena. Terminación y Denuncia.

Cualquier modificación del Proyecto de trabajo convenida se realizará de mutuo acuerdo, previa notificación por escrito a la entidad colaboradora.

El incumplimiento total o parcial de las condiciones establecidas en el presente convenio obligará a Cruz Roja a reintegrar las cantidades percibidas.

Décima. Protección de Datos de carácter Personal

La Asociación Cruz Roja de Álava se compromete a tratar los datos personales de los usuarios que reciba del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz con la finalidad exclusiva de desarrollar el programa objeto del Convenio, obligándose a la finalización del mismo a devolver al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz los soportes donde se halle recogida la información.

La Asociación Cruz Roja de Álava declara conocer las Disposiciones relativas al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como el resto de normativa en materia de protección de datos que sea de aplicación en cada momento, y se comprometen a cumplir las exigencias previstas en las mismas respecto de los datos obtenidos de las personas físicas que se manejen dentro del presente convenio.

Cualquier tratamiento de los datos que no se ajuste a lo dispuesto en el presente acuerdo, será responsabilidad exclusiva de la Asociación Cruz Roja de Álava frente a terceros y frente al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz ante el que responderá por los daños y perjuicios que le hubiere podido causar.

La Asociación Cruz Roja de Álava manifiesta que cumple con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal y en particular con las medidas de seguridad correspondientes a sus ficheros.

La Asociación Cruz Roja de Álava se compromete a no realizar ninguna cesión de los referidos datos.

Undécima. Son causas de resolución para las partes firmantes del presente Acuerdo el incumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo y cualesquiera otras que, derivadas de su naturaleza, sean contempladas por las partes firmantes.

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Ante la incertidumbre provocada por la situación de pandemia sanitaria Covid 19, se podrá autorizar la modificación del Convenio para permitir la realización de actividades no previstas en el mismo, siempre que estando relacionadas con el objeto del Convenio, no alteren de forma sustancial la finalidad y objetivos del mismo, y sean compatibles con las medidas sanitarias que, en cada caso, vayan adoptando las autoridades competentes, en el marco actual de transición hacia una nueva normalidad, durante el presente año 2021.

El acuerdo de modificación se adoptará por la Junta de Gobierno y, previa solicitud del interesado. En cualquier caso la solicitud deberá realizarse antes de que finalice el plazo de vigencia del Convenio.

Y en prueba de conformidad y aceptación con cuanto queda expresado, las partes firman el presente documento, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Jon Armentia Fructuoso

Estíbaliz Arnaiz López

Concejal-Delegado del Departamento de
Políticas Sociales, Personas Mayores e
Infancia

Presidenta de Cruz Roja de Álava